

3842

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN Y MODIFICA
GIRO DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **28 NOV. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24330, de fecha 24 de Octubre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de Noviembre de 2016; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el N° 2-752628, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **CONSTRUCCIONES STEPHANIE ISIS VERA DÍAZ E.I.R.L.**, Rut. 76.424.585-7 con giro de (DPT) **CONSTRUCCIÓN** en el cual deberá ser enrolado como **MICRO EMPRESA FAMILIAR**, a contar de la presente resolución.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-752628, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **CONSTRUCCIONES STEPHANIE ISIS VERA DÍAZ E.I.R.L.**, Rut. 76.424.585-7, con domicilio comercial en **URMENETA N° 1135**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACÉN CON EXPENDIO. DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUT. ABARROTES, ALIMENTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR Y PAQUETERÍA.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE


HNM/JRR/KMM/jan
23.11.2016

1144713